



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Referencia:** 110014003086 2022-00985 00

En atención a la solicitud de adición del auto realizada por el Curador Al Litem, que representa los intereses del extremo pasivo en escrito visto a folio 51 del expediente digital, el Despacho dispone, **(i)** no acceder a la solicitud de ordenar la notificación de la demandada a la dirección del empleador, toda vez que en el formulario de Solicitud de Vinculación adosado con la demanda, se indicó que era empleada de la empresa Asencomex SAS, empero como en el escrito de nulidad el auxiliar de la justicia adoso la consulta realizada en el Adres, se logra establecer que la condición actual es de beneficiario y no de cotizante, de lo que se puede inferir que la demandada ya no labora en esta entidad, **(ii)** respecto de oficiar a la entidad Banco BBVA, el despacho considera suficientes los oficios ordenados en auto anterior, a fin de establecer direcciones de notificación de la demandada, por lo que solo en caso de que no sean efectivas las diligencias de notificación a las direcciones que sean informadas por las entidades COOSALUD E.P.S., DATACREDITO EXPERIAN y CIFIN TRANSUNION se ordenará lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 042 de hoy  
08 DE JUNIO DE 2023  
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f23db164e72d4f510bd9d69ed45ce573cac1c1b94cd4767fe8b30f0045fd920**

Documento generado en 05/06/2023 03:14:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**